



ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA
RESOLUCIÓN No.

(015-22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALADIA MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus atribuciones legales, particularmente las contempladas el decreto municipal 0375 de 11 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 establece: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

Que, en el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Gobierno adelanta actividades tendientes a mejorar la convivencia en el entorno comunitario; mediante la preservación de principios, valores, la protección de los derechos constitucionales y además, generar alianzas institucionales e interinstitucional, buscando la organización y participación activa de la comunidad con líderes comunitarios, ediles, presidentes de Juntas de Acción Comunal.

Que teniendo en cuenta que existe una problemática social y de inseguridad que presentan los habitantes del Municipio de Pasto, se formula un proyecto cuyo objetivo primordial es bajar los índices de inseguridad y fomentar la sana convivencia; para ello es de vital importancia contar con un pie de fuerza que realice un trabajo articulado y armónico con el ente municipal con el fin de disminuir la comisión de delitos, la alteración del orden público, la paz y convivencia.

Que hoy por hoy, desde la Secretaria de Gobierno Municipal se han venido desarrollando diferentes estrategias con el fin de preservar el orden, la seguridad, paz y convivencia con el apoyo de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, sin embargo, es de indicar que esta institución no cuenta con una sede que permita cubrir las diferentes necesidades locativas, razón por la cual desde la administración municipal se coadyuva con el arrendamiento de unas instalaciones aptas para que



ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA
RESOLUCIÓN No.

(015-33)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

funcionen oficinas, se cuente con bodegas, parqueaderos y demás zonas que permiten organizar de manera efectivo el trabajo que tiene a cargo la Policía Metropolitana.

Que para el funcionamiento de la Policía Metropolitana se requiere de unas instalaciones adecuadas para cumplir con las funciones propias de la misma; en el inventario de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto no se encuentra uno que se ajuste a las necesidades de la Policía Metropolitana de Pasto, por lo tanto surge la necesidad de suscribir un contrato de arrendamiento de un bien inmueble con espacios apropiados para la citada entidad, en concordancia con el apoyo que procura entidad territorial encaminado a obtener niveles de seguridad y convivencia satisfactorios en su territorio.

Que actualmente la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, viene funcionado desde varios años atrás en un inmueble de la sociedad SYSCO S.A.S., identificada con NIT 814.004.954-2, representada legalmente por el Señor JOSE VICENTE BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No 12.965.071 expedida en Yacuanquer (N), de conformidad con la escritura pública número 6.938 del diez (10) de diciembre de 2003 de la Notaria Cuarta del círculo de Pasto y Matrícula Inmobiliaria No. 240-997, es PROPIETARIA del inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento.

Que el inmueble a arrendar en la calle 18 No. 47-160 barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto, el cual tiene los siguientes linderos:

Por el frente, con la carretera que de Pasto conduce a Sandoná; por el costado derecho, con propiedades de la Universidad de Nariño; por el costado izquierdo: en parte con lote vendido a la Universidad Cooperativa de Colombia, y en otra parte con la carrera 47; y por el Fondo, en parte con predio vendido a la Universidad Cooperativa de Colombia y en otra parte con propiedades del Club Tenis Pasto.

Que una vez analizado el inmueble, la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, la consideró adecuado a su conveniencia, puesto que cumple con los requerimientos técnicos para su normal funcionamiento, por tal razón esta necesidad fue presentada en el Comité de Orden Público y avalado y aprobado en consensa por todos los integrantes del mismo.

Por esa razón se incluyó dentro del proyecto denominado "apoyo a los organismos de seguridad y control vigencia 2019 del municipio de Pasto" con el fin de seguir, convocando a todas las autoridades locales competentes en materia de seguridad ciudadana para desarrollar acciones preventivas y de control con el abjetivo de preservar la seguridad ciudadana en el Municipio de Pasto de manera que se haga presencia institucional en desarrollo de las competencias de cada una de esas Instituciones tales como Policía Metropolitana, Secretaría de Gobierno, Ejercita Nacional, Migración Colombia, SIJIN, CTI y otras, de esta manera contribuir a mejorar la percepción de seguridad de cada una de las comunidades intervenidas.



ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA
RESOLUCIÓN No.

(0115 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

Como pieza fundamental de la estrategia, se contribuye al Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de Pasto, donde se enmarcan los lineamientos de acción de la política pública de seguridad en la que convergen las diferentes entidades de carácter central, descentralizado, de nivel departamental y nacional, con el fin de accionar y disminuir los riesgos, disuadir conductas delictivas y promover percepción de seguridad, preservando el orden público en el Municipio de Pasto. Esta estrategia es liderada por un equipo coordinador, presidida por el Subsecretario de Justicia y Seguridad, motivo por el cual se requiere incluir esta necesidad en el proyecto "apoyo a los organismos de seguridad y control vigencia 2021 del municipio de Pasto".

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la suscripción de un contrato de arrendamiento reconocer la idoneidad de la empresa SYSCO S.A.S Identificada con NIT. 814.004.954-2 de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación.

CAUSAL QUE SE INVOCA	Contratación directa bajo la causal arrendamiento y adquisición de inmuebles, de conformidad con lo prevista en el artículo 2 numeral 4 literal i de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del decreto 1082 del 2015.
OBJETO A CONTRATAR	El Municipio de Pasto –Secretaria de Gobierno, requiere arrendar el bien inmueble ubicada en la CALLE 18 No. 47 - 160 PANDIACO según escritura pública 6.938 de 10 de diciembre de 2003 de la Notaria Cuarta del circulo de Pasto y certificado de tradición y libertad Número No. 240-997. La destinación del inmueble objeto del presente contrato será para el apoyo y fortalecimiento de la Operatividad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. El bien inmueble a arrendar, está ubicado en un sector con las condiciones de seguridad requeridas y de fácil acceso para el personal de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, portería amplia de ingreso, la cual está permanentemente custodiada; cuenta con varios parqueaderos, oficinas, zonas verdes, cafetería, auditorio, condiciones estéticas requeridas por el organismo de seguridad señalado. El objeto del presente estudio previa se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pasto
PRESUPUESTO	El valor del presente Contrato se ha establecido en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$568.875.000)



ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA
RESOLUCIÓN No.

(0 1 5 - 3 3)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES"

	CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
	2021000779	29/01/2021	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing/ nivel central	\$568.875.000	\$568.875.000
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2021.					
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	En el Departamento Administrativo de Contratación de la "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES "Alcaldía de Pasta – DACP, ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM- Anganoy, Los Rosales II, de la ciudad de San Juan de Pasto.					

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el procedimiento necesario para la elaboración del contrato de arrendamiento de bien inmueble, previa acreditación de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 25 FEB 2021

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
DIRECTOR DACP

Revisó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno